

✓

DECRETO N° 0401

NEUQUÉN, 02 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10234 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10234, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a tramitar, a través del área de competencia, el plano de mensura particular con división de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 63 y el Lote 10 de la Manzana 64, Chacra 172 del barrio Provincias Unidas, Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-060-1292-0000, 09-20-060-1092-0000 y 09-20-060-1095-0000, según el plano que luce como Anexo A y forma parte de la citada ordenanza; exceptuándolo de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294 y el Código del Plan Urbano Ambiental en lo referente a los frentes mínimos para los lotes de la Zcna Rgm2; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

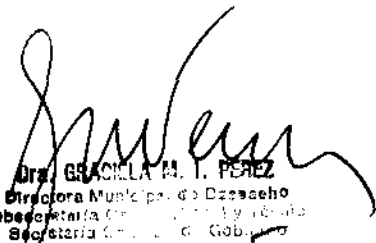
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 10175-M-04)

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Planeación y Gestión
Secretaría General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

